

“Las Malvinas son argentina”

CEDULA DE NOTIFICACION

DESTINATARIO: Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo.

CIUDAD: Capital – La Rioja

-----Por la presente NOTIFICO a Ud. mediante Resolución Rectoral N° 938/22 de Fecha 03/11/2022 – El Señor Rector ha resuelto lo que a continuación se transcribe:

La Rioja, 03 de Noviembre de 2022, Vistos:----Considerandos:----
Resuelve: ARTICULO 1°: SUSPENDESE en el escalafón Docente el ingreso de novedades, hasta el mes de marzo del año 2023. Las mismas implican: nuevas designaciones, incrementos por dedicación, promoción con fines de fortalecimiento de la carrera, suplencia de licencias por cargos de mayor jerarquía, suplencia por licencia por razones de estudio y personales, suplencia por licencia por largo tratamiento, cobertura por vacancia definitivas por jubilaciones; fallecimientos /o renunciaciones.-----

ARTICULO 2°: SUSPENDESE en el escalafón NODOCENTE el ingreso de novedades hasta el mes de marzo del año 2023. Las mismas implican cualquier tipo de suplementos.-

ARTICULO 3°: SUSPENDESE la designación del personal no escalafonado.-----

ARTICULO 4°: INSTRAUYASE a las áreas pertinente para que realicen un análisis exhaustivo sobre el escalafón Docente y NODOCENTE actual a los fines de proveer las acciones conducentes al reordenamiento institucional, en base a la observaciones incoadas por la Secretaria de Políticas Universitaria de la Nación.-----

ARTICULO 5°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO


CARLOS N. RIVERA
JEFE DE DEPARTAMENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

La Rioja, 04 de Noviembre de 2022



LA RIOJA, 03 NOV. 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 938

VISTO: La Resolución Rectoral de la UNLaR, N° 090/2022 y sus anexos, la Ley Nacional N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y atento a los Decretos Nros. 882 del 23 de diciembre de 2021, 88 del 22 de febrero de 2022 y 331 del 16 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el ÁMBITO NACIONAL el actual Ejercicio Presupuestario no se encontraba aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022, remitido oportunamente al Honorable Congreso de La Nación.

Que, en consecuencia, se dictó el Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 mediante el cual se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que, posteriormente, se dictó la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, por la que se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que, esta situación presupuestaria y financiera se reflejó en el Sistema Universifario Nacional y precisamente en esta Casa de Altos

938

QUIROGA
Daniel
Alberto

Firmado digitalmente
por QUIROGA Daniel
Alberto
Fecha: 2022.11.03
14:11:46 -03'00'



LA RIOJA, 03 NOV. 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 938

Estudios, cuyos recursos tienen su fuente principal en "...a) Los aportes financieros que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación y demás recursos que se le afecten por otras leyes, decretos o resoluciones..." (Artículo 187° Estatuto Universitario), por lo cual fue necesario y urgente, a los fines de paliar la gravísima situación nacional que impactó negativamente en las Universidades Nacionales, dictar La Resolución Rectoral de la UNLaR, N° 090/2022 y sus anexos, mediante la cual se determina el presupuesto universitario y su distribución.

Que en esta instancia, atento a La Resolución Rectoral de la UNLaR, N° 090/2022 y sus anexos, en función de la ejecución registrada a la fecha y con el objeto de efectuar una adecuada administración de los créditos vigentes, según la realidad actual, corresponde la adopción de medidas urgentes.

Que la Secretaria Administrativa y Financiera de la UNLaR, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 84° incisos 12 y 16 del Estatuto Universitario. "...Son funciones del/la rector/a: (...) 12) Disponer pagos de acuerdo con los fondos asignados en el presupuesto universitario u otras erogaciones que el Consejo Superior autorice por motivos fundados dentro de la esfera de su competencia. (...) 16) Supervisar la contabilidad y tener a su orden conjuntamente con el/la funcionario/a que establezca la reglamentación respectiva el fondo universitario y las cantidades recibidas por ingresos propios o asignados en el presupuesto, así como ordenar los pagos correspondientes, pudiendo incrementar dichos fondos mediante operaciones bancarias que reditúen interés siempre que no se afecten los fines de su aplicación..."

QUIROG
A Daniel
Alberto

Firmado
digitalmente por
QUIROGA Daniel
Alberto
Fecha: 2022.11.03
14:12:20 -03'00'



Universidad Nacional
de La Rioja

RECTORADO

"Las Malvinas son argentinas"

LA RIOJA, 03 NOV. 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 938

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUSPENDESE en el escalafón Docente el ingreso de novedades, hasta marzo del año 2023. Las mismas implican: nuevas designaciones; incrementos por dedicación; promociones con fines de fortalecimiento de la carrera; suplencias de licencias por cargos de mayor jerarquía; suplencias por licencias por razones de estudio y personales; suplencias por licencias de largo tratamiento; coberturas de vacancias definitivas por jubilaciones, fallecimientos y/o renunciaciones.-

ARTÍCULO 2°: SUSPENDESE en el escalafón NODOCENTE el ingreso de novedades, hasta marzo del año 2023. Las mismas implican cualquier tipo de suplementos.

ARTICULO 3°: SUSPENDESE la designación de personal no escalafonado.

ARTICULO 4 °: INSTRUYASE a las áreas pertinentes para que realicen un análisis exhaustivo sobre el escalafón Docente y NODOCENTE actual a los fines de proveer las acciones conducentes al reordenamiento institucional, en base a las observaciones incoadas por la Secretaria de Políticas Universitarias de la Nación.-

ARTICULO 5°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

CERTIFICO Por la presente que
es Fotocopia Fiel del Original

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 938

QUIROGA
Daniel
Alberto

Firmado digitalmente
por QUIROGA Daniel
Alberto
Fecha: 2022.11.03
14:12:57 -03'00'

3
CARLOS N. QUIROGA
JEF. DE LA SECRETARIA DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA